



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO CONTR 2024 1119618 “SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR SITO EN GRANADA, CALLE JOAQUINA EGUARAS, 2.”

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante, contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen.

El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo.- El día 26 de noviembre de 2024, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, con informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el día 28 de noviembre de 2024.

Tercero.- En el expediente de referencia fueron invitadas las seis empresas de seguridad que se indican a continuación, todas las cuales han presentado sus respectivas ofertas.

- EULEN SEGURIDAD, S.A. (EULEN).
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. (GRUPO CONTROL).
- ILUNION SEGURIDAD, S.A. (ILUNION).
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. (SECURITAS).
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. (SECOEX).
- SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. (SEGURISA).



C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		05/02/2025 14:35:16	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLDj8CC3gG5dtcTdAGZ5ZUW579	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Como resultado del estudio realizado por la Comisión Técnica designada para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor (SOBRE ELÉCTRÓNICO N.º 1), de conformidad con las escalas recogidas en la cláusula 25.2.3 del PCAP y teniendo en cuenta las puntuaciones máximas aplicables a cada criterio previstas para la Modalidad 3 en su anexo XXXII, las empresas licitadoras obtuvieron las siguientes puntuaciones.

SOBRE 1: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR								
EMPRESA	CRITERIO A) máximo 9 puntos	CRITERIO B) máximo 9 puntos	CRITERIO C) máximo 7 puntos	CRITERIO D) máximo 7 puntos	CRITERIO E) máximo 4 puntos	CRITERIO F) máximo 3 puntos	CRITERIO G) máximo 4 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN	6,75	2,25	1,75	7,00	4,00	3,00	4,00	28,75
GRUPO CONTROL	9,00	9,00	7,00	5,25	4,00	3,00	4,00	41,25
ILUNION	0,00	2,25	1,75	3,50	4,00	3,00	4,00	18,50
SECURITAS	9,00	9,00	7,00	7,00	4,00	3,00	4,00	43,00
SECOEX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGURISA	0,00	0,00	0,00	1,75	0,00	0,00	1,00	2,75

Quinto.- La valoración de los criterios ponderables mediante fórmulas (SOBRE ELÉCTRÓNICO N.º 2) se ha realizado por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de conformidad con los criterios recogidos en la cláusula 25.2.3 del PCAP.

En la documentación presentada por la empresa **ILUNION SEGURIDAD, S.A.** correspondiente al documento K) Oferta económica, los precios ofertados para la actividad de vigilancia (IA1) en las anualidades 2025 y 2026 son superiores a los ofertados en el Acuerdo Marco por dicha licitadora, lo que es motivo de exclusión de la licitación de la empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A., de conformidad con las exigencias establecidas para el documento K) Oferta económica en el apartado 25.2.2.A. del PCAP.

Asimismo, en la proposición económica formulada en el documento K) Oferta económica correspondiente a la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.** los precios ofertados para la actividad de vigilancia (IA1) en las anualidades 2025 y 2026 y en la anualidad 2026 para la actividad (IA2) son superiores a los ofertados en el Acuerdo Marco por dicha licitadora; siendo el importe la proposición económica presentada superior al Presupuesto Base de Licitación establecido en el Documento de Licitación. Las razones expuestas son motivo de exclusión de la licitación de la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., de conformidad con lo establecido en el apartado 25.2.2.A. del PCAP y con lo estipulado en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.





Teniendo en cuenta las puntuaciones máximas previstas en el Anexo XXXII para la Modalidad 3 aplicables a cada criterio, y una vez excluidas de la licitación las proposiciones presentadas por las empresas ILUNION SEGURIDAD, S.A. Y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., se obtienen para cada una de las empresas que continúan en la licitación las puntuaciones que se recogen en la siguiente tabla.

SOBRE 2: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS				
EMPRESA	CRITERIO I) máximo 5 puntos	CRITERIO J) máximo 10 puntos	CRITERIO K) máximo 42 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN	2,50	10,00	41,44	53,94
GRUPO CONTROL	3,75	10,00	41,05	54,80
SECURITAS	5,00	10,00	12,51	27,51
SEGURISA	1,25	0,00	6,62	7,87

Sexto.- Con fecha 28 de enero de 2025, la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la vista de las ofertas presentadas en el contrato basado CONTR 2024 1119618 y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, propuso al órgano de contratación la adjudicación del mencionado contrato a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., con NIF A04038014, conforme a la propuesta por ella presentada, por un importe total de 998.616,03 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS), IVA excluido, con la siguiente distribución.

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2025	448.038,92 €	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.
2026	550.577,11 €	QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.

Séptimo.- Con fecha 31 de enero de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. ha constituido válidamente por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.930,80 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de constitución nº T001040203634, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).





A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo.- Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero.- Serán de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto a su Documento de Licitación.

Cuarto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Quinto.- El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Sexto.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, figurando entre ellas la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La competencia en materia de contratación se establece en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto), atribuyendo todas las facultades del órgano de contratación al titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de dicha Consejería, sin límite económico para los contratos de gestión y administración de edificios administrativos múltiples.



GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		05/02/2025 14:35:16	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLDj8CC3gG5dtcTdAGZ5ZUW579	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado CONTR 2024 1119618 a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., con NIF A04038014, de conformidad con lo establecido en su oferta, en el Acuerdo Marco de Homologación y en el Documento de Licitación, por un importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.208.325,39 €) de los que DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (209.709,36 €) corresponden al 21% de IVA, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, con una duración inicial de veintidós meses, iniciándose el día 1 de marzo de 2025, y finalizando el día 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prorrogar su vigencia por un periodo máximo de dos años conforme a las condiciones de la eventual prórroga del Acuerdo Marco y en los términos que, en su caso, se establezcan.

CONCEPTOS		Ejercicio	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de Sistemas de Seguridad (IA2)	1,37 €	1,41 €
Modalidad (IM3=IA1+IA2)		18,66 €	19,22 €
Importe total básico		392.027,94 €	481.307,24 €
Importe de complementos		56.010,98 €	69.269,87€
Porcentaje de costes Indirectos		3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Beneficio Industrial		4,00 %	4,00 %

Segundo.- El abono del importe de adjudicación por parte la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a las partidas presupuestarias más abajo relacionadas, previa presentación de 22 facturas mensuales dirigidas al órgano de contratación por las cantidades (IVA incluido) que se detallan a continuación.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025 3100020000/61G/22701/18 01	542.127,09 €
Facturas (1 – 9): Marzo -Noviembre 2025	54.212,72 €
Factura (10): Diciembre 2025	54.212,61 €
2026 3100020000/61G/22701/18 01	666.198,30 €
Facturas(11 – 21): Enero -Noviembre 2026	55.516,53 €
Factura (22): Diciembre 2026	55.516,47 €
Importe total de adjudicación (IVA incluido)	1.208.325,39 €



C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		05/02/2025 14:35:16	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLDj8CC3gG5dtcTdAGZ5ZUW579	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Tercero.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., conforme a su oferta, se compromete a llevar a cabo un total de VEINTE HORAS (20 h) anuales de formación presencial obligatoria mínima establecidas en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, incluyendo todas las acciones formativas en un Plan de Formación detallando su denominación, contenido, número de horas y calendario de impartición.

Dicho Plan de Formación será entregado en un plazo máximo de 30 días desde la adjudicación del contrato basado.

La impartición de todas las acciones formativas serán realizadas en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación del contrato basado.

Cuarto.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., conforme a su oferta, se compromete a que el tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación para cada uno de los diez primeros elementos a mantener definidos en el apartado 3.7 del Documento de Licitación sea de UNA HORA (1h) desde que se detecte su funcionamiento deficiente.

Quinto.- Ordenar la notificación de esta resolución a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, con indicación de los recursos procedentes, y la publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo máximo de 15 días tras su notificación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará como responsable del contrato la persona titular de la Sección de Gestión Económica y Administración General.

Séptimo.- Ordenar la notificación a la persona contratista del nombramiento de la persona responsable del contrato designada.

Octavo.- Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 b) de la LCSP o directamente recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.



Granada, a fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		05/02/2025 14:35:16	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLDj8CC3gG5dtcTdAGZ5ZUW579	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	